

Murcia

14009 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 3008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.: 755/04-S.

Denunciado: Esteban Molina Martos.

D.N.I. y domicilio: 25.877.056 C/ Puerta de Orihuela núm. 4, 1º D. Murcia.

Fecha infracción: 28-05-04

Fecha Decreto Inicio: 21-06-04

Infracción: art. 60-2 a)

Posible calificación y cuantía: Infracción grave. De 300'52 a 1.502'53 euros

Se le requiere, además, para que de forma inmediata y diaria proceda a la limpieza y desinfección (con lejía) de la terraza de su vivienda, donde se encuentra alojado un perro, evitando en todo momento que las deposiciones del animal caigan a la vía pública. De no

cumplir este requerimiento, se procederá al desalojo del animal que, si no se lleva a cabo voluntariamente por el propietario, se realizará en ejecución subsidiaria por el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

Murcia a 27 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

14297 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN-3 (Gestión-Compensación: 1529GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN-3.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Antonio Ferre, don Isidro Alburquerque Guillén, don José Antonio Martínez Peña, don Francisco Guerrero Molina, Hnos. Martínez Guerrero y Sr. Morales Salazar.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

14302 Aprobación definitivamente el Estudio de Detalle.

Con fecha 27-10-2004, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Ángel Meroño

Pedreño, redactado por el arquitecto don Francisco Cavas García, consistente en establecer las alineaciones de la calle peatonal privada que se pretende realizar atravesando el solar propiedad de don Ángel Meroño Pedreño, entre las calles Trásvase y Cantabria de Torre Pacheco.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14299 Plaza de Sargento de la Policía Local, por Concurso-Oposición.

Con fecha 02-11-2004, la Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución, referida a la lista de admitidos y excluidos para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, por Concurso-Oposición, declarando elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 244, de fecha 20-10-2004, y desestimando el recurso interpuesto por Don Antonio Méndez García.

Asimismo, el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición de referencia, constituido el día 02-11-2004, ha acordado lo siguiente:

Las fechas señaladas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 244, de 20-10-2004, para valoración de méritos del Concurso, quedan pospuestas para el día 29-11-2004, a las 9:00 horas (valoración de méritos), y 30-11-2004, a las 9:00 horas, para el comienzo del primer ejercicio, que tendrán lugar en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, C/. Aniceto León, 8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 3 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Totana

14135 Aprobación inicial del Estatuto del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Estatuto del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Estatuto del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración

Definición, funciones, ámbito y sede

Artículo 1. El Consejo Sectorial de la Inmigración se constituye como órgano de consulta, propuesta, estudio, asesoramiento y participación ciudadana en materia de inmigración.

Artículo 2. Serán funciones de este Consejo Sectorial:

a) Elevar propuestas al órgano oportuno del Ayuntamiento de Totana o de las Administraciones autonómicas y estatales relacionadas con la inmigración.

b) Llevar a cabo por sí solo o a través del Ayuntamiento cuantos estudios generales o específicos se estimen convenientes para conocer, cuantificar, detectar, prevenir o valorar cualquier aspecto relacionado con la inmigración.

c) Actuar como medio de asesoramiento y consulta del Ayuntamiento de Totana en materia de inmigración.

d) Fomentar la participación ciudadana en temas de inmigración.

e) Reunirse con otros Consejos Sectoriales para tratar aquellos temas que sean de interés común.

f) En general podrán ejercer todas aquellas funciones señaladas en la Legislación en la materia que les compete.

Artículo 3. El Consejo Sectorial de la inmigración desarrollará su actividad en el ámbito territorial del municipio de Totana.

Artículo 4. La Sede del Consejo Sectorial de la Inmigración se establece en el Ayuntamiento de Totana.

Composición

Artículo 5. El Consejo Sectorial de la Inmigración estará compuesto:

Presidente: Alcalde- Presidente de la Corporación.

Vicepresidente: Concejales delegados del área de inmigración.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada grupo político.

- Un representante de cada una de las asociaciones y entidades que trabajan en materia de inmigración, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y entidades.